

Documento informativo

Política de Bordier & Cie SCmA
en materia de mejor ejecución y selección

1. Objeto

En el presente documento informativo se esboza la política de mejor ejecución y selección, y se ofrece información sobre el modo en el que el banco Bordier & Cie SCmA (en lo sucesivo, el “Banco” o “Bordier”) proporciona la mejor ejecución posible en virtud de la Ley federal suiza de servicios financieros del 15 de junio de 2018 (LSFin) durante la compraventa de instrumentos financieros, la recepción y/o la transmisión de órdenes, y las operaciones en divisas que lleva a cabo el Banco directamente en el mercado, o indirectamente a través de intermediarios en nombre de sus Clientes.

En el presente documento, por Best Execution (o “mejor ejecución”) se entenderá el conjunto de medidas que tienen por objeto garantizar la mejor ejecución posible de una operación teniendo en cuenta el precio, los costes relativos a la ejecución de la orden, el momento y el volumen.

En este resumen, se ofrece una descripción general del enfoque que ha adoptado el Banco en materia de mejor ejecución (Best Execution).

Además, se adjunta a este resumen las medidas concretas que se aplican a cada clase de activo (en lo sucesivo, el “Anexo”).

2. Ámbito de aplicación de la política

La Política se aplica a los Clientes minoristas y profesionales del Banco, bien que hayan firmado un mandato (de gestión o de asesoramiento) a favor del Banco, o bien que se trate de una relación de transmisión o ejecución de órdenes (execution only). Asimismo, la política se aplica a las actividades que desempeña Bordier en calidad de gestora de instituciones de inversión colectiva.

Por lo que respecta a los Clientes que Bordier categoriza específicamente como contrapartes elegibles según la normativa MiFID II (en lo sucesivo, la “Contraparte elegible”), o un inversor institucional según la LSFin (en lo sucesivo, el “Inversor institucional”) de acuerdo con la definición de dichos términos en las leyes y normativas aplicables, la Política únicamente cubrirá la ejecución de órdenes por parte del Banco.

La presente Política no se aplicará a las operaciones que se lleven a cabo en el mercado primario.

3. Mejor ejecución: mejor resultado posible

El Banco ha establecido procedimientos y principios de inversión con el fin de garantizarles a sus Clientes la mejor ejecución posible. En este sentido, los factores y criterios de ejecución (según se describen en el apartado 5) se ponderarán y aplicarán en consecuencia, como por ejemplo, ponderando los factores de ejecución correspondientes teniendo en cuenta las actividades generales del Banco y la información sobre el mercado que esté disponible, siempre con el objetivo de conseguir un resultado óptimo para el Cliente. Gracias a que el banco Bordier ha mecanizado un proceso de conformidad con la presente Política, se garantiza que se puedan conseguir sistemáticamente los mejores resultados posibles.

4. Las instrucciones dadas por el Cliente y sus efectos sobre la Mejor ejecución

En el caso de que el Cliente dé una instrucción concreta al Banco, la Orden se ejecutará según dicha instrucción, siempre que se respete la legislación y normativa aplicable. Cuando el Cliente proporcione instrucciones concretas, Bordier no tendrá la obligación de cumplir con la Política en la medida que concierne a dichas instrucciones. Por consiguiente, se considera que la obligación de conseguir la mejor ejecución posible se cumple según la instrucción concreta que ha emitido el Cliente.

5. Factores y criterios de mejor ejecución de órdenes

Siempre que el Banco tome todas las medidas necesarias para conseguir la mejor ejecución posible para el Cliente, ya sea que ejecute operaciones, en relación con los fondos de inversión que gestione, o que transmita las órdenes para que las ejecute un tercero, tendrá en cuenta los siguientes factores de ejecución (en lo sucesivo, los “Factores de ejecución”) a la hora de ejecutar la Orden:

- precio de la operación / de los instrumentos financieros;
- costes vinculados a la ejecución de la orden, es decir, los costes explícitos que incluyen los gastos, las comisiones y los costes implícitos.
- calidad y rapidez de la ejecución, así como de la confirmación de órdenes / operaciones;
- probabilidad de ejecución y liquidación de operaciones;
- posibilidad de ejecutar las órdenes en bloque;
- calificación crediticia / Solvencia (calificación mínima) de la sociedad de valores / intermediario;
- reputación de la sociedad de valores / intermediario en el ámbito financiero;
- experiencia de la sociedad de valores / intermediario en la clase de activos correspondiente;

Cuando se ejecute una Orden, el Banco podrá tener en cuenta los siguientes criterios para establecer la importancia relativa de los criterios de ejecución:

- características del Cliente, que incluye, según el caso, su categorización en virtud de la normativa;
- características de la Orden;
- características del instrumento financiero de la Orden;
- características del centro de ejecución al que se pueda remitir realmente la Orden.

Por lo general, para poder cumplir con sus obligaciones de mejor ejecución, el Banco les da una mayor importancia a factores como el precio y los costes que a otros factores de ejecución; incluso aunque en determinadas circunstancias los principales factores de ejecución puedan variar y el precio no sea el factor de ejecución predominante. No obstante, el Banco podrá decidir libremente qué factores de ejecución prevalecerán sobre los factores de precio y costes (por ejemplo, la velocidad de la ejecución debido a las características de la orden, o el volumen de la orden por la liquidez del mercado).

Si bien el Banco toma todas las medidas necesarias para conseguir el mejor resultado posible para el cliente, teniendo en cuenta los anteriormente mencionados factores de ejecución, no podrá garantizar (sobre todo en el caso de operaciones individuales) que el precio que obtenga sea siempre el mejor disponible en el mercado en ese momento preciso (sobre todo teniendo en cuenta las condiciones de mercado, su liquidez, las diferencias de precios y otras circunstancias de las que el Banco no se hace responsable).

Actividad de gestión de fondos de inversión

Por lo general, el Banco, en calidad de gestora de instituciones de inversión colectiva, remite órdenes a contrapartes o intermediarios seleccionados que están bajo el control del Banco Depositario del fondo de inversión en cuestión.

6. Centros de ejecución

Normalmente, para ejecutar las órdenes en nombre del Cliente, el Banco selecciona un centro de ejecución en función del mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes.

El Banco cuenta con el siguiente orden de prelación:

- mercados regulados;
- cualquier sistema multilateral de negociación (SMN);
- cualquier sistema privado de negociación de títulos valores que gestiona un proveedor de servicios de inversión o un corredor de bolsa ("dark pools");
- el propio Banco (cuando ejecuta directamente las órdenes de los clientes).

Bordier se reserva el derecho a elegir otros Centros de ejecución, lo que responde, según el criterio del Banco, a las exigencias de la presente Política, así como a añadir y a eliminar Centros de ejecución de la lista. La lista de Centros de ejecución a los que recurre habitualmente el Banco se adjunta como anexo y se encuentra disponible en todo momento accediendo a la siguiente dirección: <https://www.bordier.com>.

Asimismo, el Banco podrá ejecutar las órdenes en mercados extrabursátiles (OTC), sobre todo si decide que redunde en beneficio del cliente.

7. Transmisión de órdenes

En función de la Orden, del mercado o del acceso a la operación bursátil, Bordier podrá decidir libremente transmitir una Orden a una entidad financiera externa (como un intermediario) para que la ejecute. El intermediario ejecutará la operación según las medidas que tome de acuerdo con su propia política de mejor ejecución.

8. Agrupación de órdenes (Órdenes en bloque)

El Banco contará con la autorización para agrupar las órdenes de los Clientes con sus propias órdenes o con las de otros Clientes mediante las Órdenes en bloque, siempre que este método de ejecución se ajuste a los principios que se detallan en el presente Documento informativo, y que no contravenga los intereses de uno de los Clientes, ni tampoco les perjudique.

Tanto la agrupación, como la consolidación y acumulación de órdenes pueden dar lugar a unos parámetros de operación bursátil que contradigan las Instrucciones expresas del Cliente (por ejemplo, como consecuencia de una probabilidad o rapidez de ejecución distinta).

9. Otro método de procesamiento de órdenes

Si los mercados se ven afectados por condiciones o situaciones excepcionales (como la interrupción parcial o total de las operaciones bursátiles), el Banco podrá, siempre que tenga en cuenta en todo momento los intereses del Cliente, decidir si recurre a otro método de ejecución.

10. Operación extrabursátil (OTC)

En el caso de que el Cliente y el Banco hayan celebrado una operación extrabursátil, el Cliente acepta que la presente Política no se aplicará a dicha operación.

En el resto de las operaciones OTC en las que el Banco no sea la contraparte del Cliente, se aplicarán las normas sobre Mejor ejecución que se disponen en las presentes orientaciones.

11. Revisión de la política de mejor ejecución

Tanto los principios como las normas de ejecución de órdenes se revisan periódicamente (al menos una vez al año) y se podrán modificar cuando proceda.

Las nuevas versiones de la Política se publicarán en el sitio web del Banco: <https://www.bordier.com>.

12. Anexo

En el presente anexo se reúnen los Centros de ejecución que utiliza el Banco habitualmente respecto a cada clase de activo.

Instrumento financiero		Centros de ejecución
Acciones	Acciones suizas cotizadas	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, SMN, OTC
	Acciones cotizadas en el extranjero	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, SMN, OTC
	Acciones suizas no cotizadas	OTC
Valores de renta fija	Bonos suizos	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, SMN, OTC
	Bonos suizos del mercado primario	OTC
	Eurobonos (divisas)	OTC
Productos estructurados / apalancados	Productos estructurados / apalancados cotizados en Suiza	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, OTC
	Productos estructurados / apalancados cotizados en el extranjero	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, OTC
	Productos estructurados no cotizados de bancos externos	OTC
Derivados negociados en bolsa (TOFF)	Eurex	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal
	Fuera de Eurex	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal
Divisas, metales preciosos	Operaciones a plazo sobre divisas, operaciones en metales preciosos	OTC
Fondos Instrumento financiero Acciones	ETF	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, OTC
		Centros de ejecución
	Acciones suizas cotizadas	A través de intermediarios en el lugar de la operación bursátil principal, SMN, OTC